



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Portal web: <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2019 00019 00** promovido por JANNETH TERESA SALAMANCA MORENO contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Sería el caso atender la solicitud de nulidad por indebida notificación de la llamada en garantía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., si no fuera porque la demandada PORVENIR S.A., no surtió en debida forma la respectiva notificación dentro de los 6 meses siguientes al auto en que se admitió. Por consiguiente, se declara **INEFICAZ** el llamamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del CGP.

De otra parte, **SE INCORPORA** el expediente la respuesta y el expediente administrativo del causante CAMILO AUGUSTO ROMERO DÍAZ (Q.E.P.D.), indicando la demandada que no fue allegada la solicitud formal de la señora GIOVANNA COLOMBETTI ROJAS por cuanto no existe dicha solicitud en los aplicativos de la administradora.

Al respecto, sería el caso insistir en la notificación de la interviniente *ad excludendum*, si no fuera porque revisado el sistema de consulta de la rama judicial se advierte proceso que cursó en el Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá bajo el radicado 11001310502920110052601, promovido por las mismas partes, siendo proferida decisión por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia bajo el radicado SL 5072 del 2 de noviembre de 2021, Rad. 75785.

Dentro de las actuaciones procesales se observa que, fue proferida sentencia en primera instancia el 24 de julio de 2015, admitiéndose el recurso de apelación interpuesto por la interviniente *ad excludendum*. A su vez, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá mediante fallo del 07 de julio de 2016 profiere decisión en segunda instancia y, finalmente, la Corte Suprema de Justicia en proveído del 02 de noviembre de 2021 decide CASAR la sentencia proferida en segunda instancia. Dicha sentencia se INCORPORA al presente expediente.

Por lo anterior, **SE DISPONE** convocar audiencia que trata el artículo 77 del CPTSS, para el día **TRES (03) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.), oportunidad en la cual se decidirá la excepción de cosa juzgada.**

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La providencia que antecede se notificó por
Estado N° 156 del 24 de septiembre de 2024



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE

Secretaria

MP

Firmado Por:

Andres Gomez Abadia

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Funcionario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e44914fb8db2dbc0c5ad05fc730b3949199d1ef3c5985a3c250c3cedb316d4**

Documento generado en 23/09/2024 05:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>